

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de agosto de 2024.

No. 66

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0850/2024 II P.O., mediante el cual se expide la Ley para el Desarrollo y Producción de la Cerveza Artesanal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3344

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/043/2024 BIS, relativa a la adquisición de papel bond.

Pág. 3354

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/048/2024, relativa a la adquisición de tres vehículos especializados para el levantamiento y traslado seguro de cadáveres.

Pág. 3355

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA N° ICHIFE/AF/SUBASTA/001/2024, relativa a la subasta de vehículos usados.

Pág. 3356

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-007/2024, relativa a la adquisición de insumos de esterilización a gas óxido de estileno.

Pág. 3358

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-06-2024, relativa a la rehabilitación de alcantarillado sanitario, red de agua potable, tomas y descargas domiciliarias en tramo de la calle Allende.

Pág. 3359

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

APORTACIONES Federales del Ramo 33 (FAFEF) recibidas para el pago de jubilados y pensionados al 30 de junio de 2024.

Pág. 3361

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-016/2024 BIS, relativa a la adquisición, instalación e implementación de equipamiento para sistema de telemedicina.

Pág. 3362

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-16-2024, relativa a la adquisición de uniformes deportivos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón".

Pág. 3363

-0-

ORGANISMOS AUTONOMOS**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de Presidencia 002/2024, por el que se declaran días inhábiles

Pág. 3364

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° MBO001/2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concurso N° 20901372, relativo a la construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de Baquereachi.

Pág. 3371

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP-LP-PCA-018-2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de pavimento en tramo de la calle Vicente Guerrero; la rehabilitación de drenaje sanitario en tramo de la calle Independencia; la rehabilitación de drenaje sanitario en tramo de la calle Comonfort; y rehabilitación de pavimentación en tramo de la calle Abasolo.

Pág. 3372

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 17-2024 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-53-2024, relativo a la construcción de aulas multidisciplinarias para CECYTECH 20 Oriente; y DOPM-54-2024, relativo al espacio seguro y adaptado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Pág. 3373

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° LPOP 17/2024-LE para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en tramo de la calle 2 y av. de los Nogales en la colonia Campesina.

Pág. 3375

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° LPOP 18/2024-LE para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de cancha de usos múltiples en Telesecundaria 6017, en la colonia Nicolás Bravo.

Pág. 3376

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° LPOP 19/2024-LE para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de techumbres en cuatro escuelas primarias.

Pág. 3377

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° LPOP 20/2024-LE para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de techumbres en dos escuelas primarias.

Pág. 3378

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3379 a la Pág. 3383

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/EXLEY/0850/2024 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley para el Desarrollo y Producción de la Cerveza Artesanal para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**LEY PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA CERVEZA ARTESANAL
PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

TÍTULO PRIMERO**CAPÍTULO ÚNICO****GENERALIDADES**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene como propósito promover, fomentar y difundir las actividades relacionadas con la producción y comercialización de cerveza artesanal chihuahuense, como una actividad que promueve el emprendimiento y la diversificación de la economía del Estado.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

- I. Coadyuvar para alcanzar los objetivos de impulso a la cerveza artesanal, al establecer los fundamentos para el desarrollo de este sector productivo en nuestro Estado.

- II. Posicionar al Estado como uno de los principales productores de cerveza artesanal chihuahuense.
- III. Dar un acompañamiento integral a los emprendedores productores de cerveza artesanal en el Estado, a través del establecimiento de políticas públicas.
- IV. Fomentar la organización y asociación de productores, así como su vinculación con las distintas instancias de gobierno.
- V. Impulsar la comercialización de cerveza artesanal en condiciones más competitivas de mercado.
- VI. La formación de los productores y demás actores relacionados con la producción y comercialización de cerveza artesanal, a través de mecanismos de capacitación y consultoría.

Artículo 3. Son sujetos de esta Ley, los involucrados en la cadena de producción de cerveza, en un proceso artesanal y con elementos o productos endémicos del Estado, comenzando desde los procesos de plantación, cultivo, cosecha y fermentación de sus insumos, hasta su envasado y comercialización.

Son también sujetos los productores, las organizaciones, asociaciones, comités, consejos de carácter estatal o regional que se constituyan o estén constituidos de conformidad con la legislación y las normas vigentes en la materia.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Boutique: establecimiento especializado en la venta exclusiva de cerveza artesanal y vinos de mesa nacionales, y bebidas alcohólicas exclusivamente elaboradas en el Estado de Chihuahua.
- II. Cerveza artesanal: bebida fermentada elaborada por una cervecería independiente, principalmente con cereales, lúpulo, levadura y agua potable, pudiendo agregar miel, esencias, frutas o jugo de frutas, especias, hierbas y otros productos endémicos de Chihuahua, como saborizantes.

- III. Consejo: al Consejo Estatal para el Desarrollo y Producción de la Cerveza Artesanal.
- IV. Elementos endémicos: productos propios de una región.
- V. Ley: Ley para el Desarrollo y Producción de la Cerveza Artesanal para el Estado de Chihuahua.
- VI. Microcervecería: establecimiento donde se puede producir, almacenar, distribuir y vender, en envase cerrado, cerveza artesanal, y que además podrá contar con un espacio destinado para su venta en envase abierto o al copeo acompañado con alimentos y complementariamente ofrecer música en vivo o grabada.
- VII. Productor: persona dedicada a la elaboración y transformación de cerveza de forma artesanal, de manera independiente.

Se define una cervecería independiente como aquella fábrica de cerveza que es legal y económicamente independiente de cualquier otra fábrica de cerveza, que utilice instalaciones físicamente separadas de las de cualquier otra, que no opera bajo una licencia de uso de los derechos de propiedad intangible de otros y cuya producción anual no exceda de 150 mil hectolitros.
- VIII. Registro: el Registro estatal de productores de cerveza.
- IX. Sala de degustación: establecimiento especializado en la venta exclusiva de cerveza artesanal elaborada en el Estado de Chihuahua, para su consumo con alimentos.
- X. Sector: al sector de productores independientes de cerveza artesanal de origen chihuahuense.

Artículo 5. Los entes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a los convenios que se celebren con las autoridades municipales, estatales y federales, fomentarán el desarrollo del mercado, incluyendo esquemas de participación de productores y la libre competencia en las materias de la presente Ley.

Artículo 6. Para lograr el desarrollo del sector, se emplearán las siguientes estrategias:

- I. Promover instrumentos de apoyo técnico a los productores.
- II. El cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás legislación estatal aplicable al sector.
- III. La mejora y la garantía de los estándares de calidad de la cerveza elaborada por productores de forma artesanal y con elementos identitarios del Estado.
- IV. Fomentar y fortalecer la competitividad de la cerveza chihuahuense, principalmente elaborada por productores en el mercado nacional y en el mercado internacional de exportación.

Artículo 7. Son elementos para el fomento y desarrollo del sector:

- I. La materia prima desde su obtención, ya sea mediante producción local o mediante compra.
- II. Los procesos de elaboración, envasado y sus insumos.
- III. La distribución y comercialización en la que participan productores, organizaciones, asociaciones y comercializadores que fomentan su consumo.
- IV. La tecnificación y capacitación del proceso de producción, envasado y distribución de cerveza artesanal.

TÍTULO SEGUNDO

DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA CERVEZA ARTESANAL

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y GENERALIDADES DEL ORGANISMO

Artículo 8. Se crea el Consejo Estatal para el Desarrollo y Producción de la Cerveza Artesanal, como órgano de consulta y coordinación, que tiene como objeto acordar políticas para promover, apoyar y fomentar la producción de la cerveza artesanal de origen chihuahuense, al igual que la comercialización de la misma.

Artículo 9. Para cumplir con su cometido, el Consejo tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Coadyuvar con el sector, en congruencia con los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.
- II. Formular y presentar un Programa Anual de Trabajo, así como líneas específicas de acción.
- III. Proponer las políticas generales y definir las estrategias de fomento al sector.
- IV. Integrar al sector en la creación del Plan Estatal de Fomento a la Industria y Comercialización de Cerveza Artesanal.
- V. Integrar y administrar, en conjunto con la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, el Registro Estatal de Productores de Cerveza, que servirá como padrón para consultas internas del Consejo, programas, apoyos e incentivos de los diferentes órdenes de gobierno.
- VI. Servir como instancia de consulta y colaboración para realizar planes, programas o proyectos concernientes al sector.

- VII. Fomentar políticas públicas relacionadas con el sector para su crecimiento y desarrollo.
- VIII. Emitir un informe anual sobre el desempeño de sus avances y funciones en la materia.
- IX. Las demás que le sean conferidas en la Ley y en otros ordenamientos.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 10. El Consejo se integra por las personas titulares y representaciones siguientes:

- I. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, quien lo presidirá.
- II. La Secretaría General de Gobierno.
- III. La Secretaría de Desarrollo Rural.
- IV. La Secretaría de Hacienda.
- V. La Secretaría de Turismo.
- VI. La Secretaría de Salud.
- VII. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- VIII. Cuatro representaciones del sector de productores de cerveza artesanal, y demás asociaciones constituidas para este fin en el Estado de Chihuahua.

Las demás situaciones relativas al Consejo, su integración, suplencias, funcionamiento y atribuciones de sus integraciones, se establecerán en el Reglamento.

Artículo 11. Las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en el ámbito de sus competencias, así como las asociaciones, comités y representaciones privadas, podrán apoyar al Consejo en el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 12. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en coordinación con el Consejo, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Promover, evaluar y ejecutar planes, estrategias y/o acciones de fomento económico en favor de los productores y la comercialización de cerveza artesanal de origen chihuahuense, con la participación de organizaciones y asociaciones del sector.
- II. Promover el desarrollo y creación de boutiques de cerveza artesanal, microcervecerías y salas de degustación, de conformidad con la legislación aplicable al sector.
- III. Promover programas específicos destinados al desarrollo del sector.
- IV. La capacitación de los productores y demás actores relacionados con la comercialización y promoción de la cerveza artesanal, en áreas que detonen el desarrollo de los mismos.
- V. Realizar campañas de promoción de la producción de la cerveza artesanal de origen chihuahuense, asegurándose que se encuentren inscritos en el Registro y que cumplan los estándares establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y en la legislación aplicable en la materia.
- VI. Fomentar alianzas con asociaciones de cadenas de autoservicio y asociaciones de restauranteros para incentivar la comercialización de cerveza artesanal de origen chihuahuense.

Artículo 13. La Secretaría de Desarrollo Rural, en coordinación con el Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Incentivar la producción de la materia prima para la elaboración de cerveza.
- II. Fomentar la producción local.
- III. Poner a disposición de los productores y demás involucrados en el sector, programas de capacitación en técnicas y procesos de elaboración de sus productos, infraestructura, tecnología y calidad, entre otros.
- IV. Propiciar el aseguramiento de la calidad regional.

Artículo 14. Las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en coordinación con el Consejo, podrán establecer incentivos y apoyos que fomenten y fortalezcan el desarrollo de los productores y la competitividad de los mismos a corto y mediano plazo.

Artículo 15. La Secretaría de Turismo, en coordinación con el Consejo, apoyará al sector a:

- I. Impulsar la promoción del sector de la cerveza artesanal de origen chihuahuense como producto representativo estatal.
- II. Promocionar, a través de sus programas existentes, a las comunidades en las que se produce la cerveza de origen artesanal.
- III. Fomentar la inclusión de la cerveza artesanal chihuahuense como parte de la gastronomía estatal.
- IV. Promover las rutas y visitas a boutiques de cerveza artesanal, microcervecerías y salas de degustación.

TÍTULO TERCERO

DE LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA CERVEZA ARTESANAL DE ORIGEN CHIHUAHUENSE

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR

Artículo 16. Los productores de cerveza deben cumplir con los sistemas de control de calidad, especificaciones fisicoquímicas, envases, embalaje e información comercial establecidas en las disposiciones sanitarias y Normas Oficiales Mexicanas que le sean aplicables al sector.

Artículo 17. Para la promoción y difusión del sector de la cerveza artesanal de origen chihuahuense, el Consejo, la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y/o la Secretaría de Turismo podrán:

- I. Establecer estrategias para posicionar al sector de la cerveza artesanal chihuahuense a nivel nacional.
- II. Diseñar programas específicos o conceptos de apoyo para políticas existentes, o bien, para sugerir nuevas políticas públicas con el propósito de promover al sector.
- III. Fomentar, divulgar y promover la inversión nacional y extranjera en las actividades relacionadas con el sector.
- IV. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18. Los criterios orientadores para las campañas de promoción del sector, serán los siguientes:

- I. Promover la producción sostenible de la cerveza artesanal favoreciendo el respeto del medio ambiente.
- II. Destacar los procesos regionales y distintivos específicos de la cerveza artesanal, según la comunidad en la que se produce.

Artículo 19. Los organismos y asociaciones de productores relacionados con la industria de la cerveza artesanal, podrán realizar campañas estatales de promoción y difusión de su proceso de producción, con la participación del Consejo y autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal expedirá, dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, su Reglamento, así como las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional que en su caso fueran necesarias, dentro de su esfera de competencia, para su debido cumplimiento.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/043/2024 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/043/2024 BIS RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND FORMAS BOBINA SEGURIDAD DE 90 GMS DE 34.5 CM FOVI BLANCO CON FIBRAS VISIBLES E INVISIBLES Y MARCA DE AGUA PARA LA REALIZACIÓN DE FORMATOS."

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

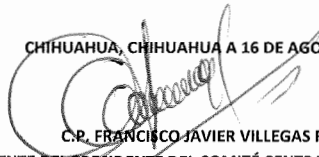
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE AGOSTO DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/048/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/048/2024 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y TRASLADO SEGURO DE CADÁVERES (AMBULANCIAS FORENSES).”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

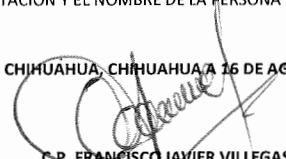
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE AGOSTO DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA SUBASTA DE BIENES MUEBLES ICHIFE/AF/SUBASTA/001/2024 CONVOCATORIA
--

Por conducto del Subcomité de Apoyo para la Baja y Destino Final de Activos del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, llevará a cabo la subasta de bienes muebles que han dejado de ser útiles al Organismo dada su depreciación, obsolescencia y desgaste natural en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y en las Normas y Bases para la baja y destino final de bienes del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA: convoca a las personas físicas y morales a participar en el Remate de Bienes Muebles en las condiciones que a continuación se enumeran:

1. BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La subasta de 10 vehículos de diferentes marca, modelo y tipo consistente en 10 partidas misma que se detallan claramente en las BASES para la subasta

PARTIDA	VERSION	SERIE	MODELO	COLOR	PRECIO AVALUO
1	CHEVROLET CAPTIVA SPORT "D" AUT	3GNAL7E53ES534741	2014	BLANCO	\$ 83,766.55
2	CHEVROLET CAPTIVA SPORT "A" AUT	3GNCL53708S681640	2008	PLATA	\$ 41,615.27
3	CHEVROLET MATIZ G2 "B" C/A DH CD STD	KL1MJ6A04DC002782	2013	BLANCO	\$ 19,890.97
4	CHEVROLET MATIZ G2 "B" C/A DH CD STD	KL1MJ6A08DC002977	2013	BLANCO	\$ 29,497.74
5	FORD F-250 PICK-UP CUSTOM XL C/A AC AUT	3FTEF17W85MA22322	2005	BLANCO	\$ 46,545.67
6	NISSAN TSURU GSII STD	3N1EB31S52K417078	2002	BLANCO	\$ 25,216.08
7	CHEVROLET C-15 PICK-UP SILVERADO 4X2 STD	3GBEC14X55M111677	2005	BLANCO	\$ 49,870.39
8	Chevrolet 2014, Silverado 2500 Paq K, T/A, Blanco	3GCNK9EC2EG273435	2014	BLANCO	\$ 112,376.72
9	Nissan 2010, Aprio Convenience, T/M, C/A, Blanco	93YL60BSXAJ057635	2010	BLANCO	\$ 23,111.42
10	Nissan 2002, Tsuru GSII, 4pts, A/C, Blanco	3N1EB31S92K429251	2002	BLANCO	\$ 2,705.04

2. FECHAS DE LA SUBASTA

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA INSPECCIÓN OCULAR DE LOS BIENES	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE SUBASTA
Vehículos en Chihuahua Chih. (partidas 3,5,6,7,8 y 9) Estacionamiento del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1000, RESIDENCIAL CAMPESTRE III, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31213. En un horario de 09:00 a 15:00 horas, del día miércoles 21 de agosto del 2024.	Sala de Juntas del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1000, RESIDENCIAL CAMPESTRE III, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31213. A las 11:00 Horas, del día Lunes 26 agosto del 2024	Sala de Juntas del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1000, RESIDENCIAL CAMPESTRE III, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31213. A las 12:00 Horas, del día Lunes 02 de septiembre del 2024.	Sala de Juntas del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1000, RESIDENCIAL CAMPESTRE III, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31213. A las 12:00 Horas, del día Jueves 05 septiembre del 2024.
Vehículos en Cd. Juárez, Chih. (partidas 1,2,4 y 10). Estacionamiento del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVE. ABRAHAM LINCOLN 1320, CÓRDOVA AMERICAS, CD. JUAREZ CHIH. C.P. 32310. En un horario de 09:00 a 15:00 horas, del día miércoles 21 de agosto del 2024.			

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

3. REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de: la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Original o copia certificada y copia de: documento de identificación (Credencial para Votar expedida por el INE y/o pasaporte mexicano).
4. Escrito en donde se especifique bajo decir verdad que contenga: domicilio (calle y número, colonia, municipio o delegación, estado y código postal de 5 caracteres), número telefónico, cuenta de correo electrónico y datos bancarios
5. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

4. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la subasta podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **17 de agosto del 2024** hasta un día hábil previo al día de la subasta, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1000, RESIDENCIAL CAMPESTRE III, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31213. Y estarán disponibles en el portal <https://www.chihuahua.gob.mx/ichife> . Los interesados en participar deberán registrarse enviando un correo electrónico a la cuenta monica.macias@chihuahua.gob.mx, este correo deberá contener el nombre completo del interesado dentro de la siguiente leyenda:

Yo (NOMBRE DEL INTERESADO), deseo registrarme para participar en la SUBASTA DE BIENES MUEBLES ICHIFE/AF/SUBASTA/001/2024.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan completado su registro y pagado su garantía de seriedad por cada partida en la que deseen participar, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente subasta.

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y SUBASTA

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los participantes deberán haberse inscrito en el correo monica.macias@chihuahua.gob.mx.
2. El día de la entrega de la documentación, los interesados deberán entregar los documentos solicitados en las bases de la presente Subasta en sobre cerrado debidamente identificado.
3. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
4. Para intervenir en el acto de subasta, bastará que las personas participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
5. Al término del acto de subasta, una vez fincado el remate se informará respecto del lugar, fecha y hora en la que los participantes que resulten adjudicados deberán pasar a recoger los vehículos.
6. El ICHIFE, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El Participante que resulte ganador deberá pagar los bienes adjudicados con motivo de esta Subasta, de acuerdo a periodos establecidos en las bases de la subasta.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE AGOSTO DE 2024.



C.P. JAVIER ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-007/2024

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-007/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN A GAS ÓXIDO DE ETILENO CON EQUIPOS A TÍTULO GRATUITO PARA UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-007/2024	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2024.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA ÚNICA	INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN A GAS ÓXIDO DE ETILENO CON EQUIPOS A TÍTULO GRATUITO PARA UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.
---------------	--

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida única, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las bases.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal de internet de la Secretaría de Salud, en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 26 de agosto de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 26 de agosto de 2024, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO. El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE AGOSTO DE 2024

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-06-2024**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **JMASMQ-OB-LP-06-2024**, relativa a la: **Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario, red de agua potable, tomas y descargas domiciliarias, en calle Allende entre calle Juárez y calle Aldama, col. Barrio Nuevo, Meoqui Chihuahua** en trabajos de mantenimiento, realizados por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, conforme lo siguiente:

PARTIDA	Descripción de las obras
UNICA	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario, red de agua potable, tomas y descargas domiciliarias, en calle Allende entre calle Juárez y calle Aldama, col. Barrio Nuevo, Meoqui Chihuahua

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 19 de agosto al 29 de agosto de 2024 de 8:00 a 15:00 horas	20 de agosto de 2024 a las 9:00 horas	22 de agosto de 2024 a las 11:00 horas	3 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de \$1,600.00 pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta 02300006740 en la institución bancaria denominada BANKAOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia L.P. OB 01/2024, los días hábiles comprendidos entre el **19 de agosto al 29 de agosto de 2024**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO**SE OTORGARÁ ANTICIPO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 17 DE AGOSTO DE 2024

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI



C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS



**JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE MEOQUI**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 (FAFEF)
 RECIBIDAS PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
 AL 30 DE JUNIO DE 2024**

Entidad: Chihuahua
 Gobierno de la Entidad Federativa

PROGRAMA	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	FONDOS						PARTIDAS		AVANCE FINANCIERO							
				CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO FINANCIERO	RENTEGROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	RECALCULADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1.- Programa Presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHH	99.90		1 - Gasto corriente		1,504,051,591.00	1,504,051,591.00	752,025,884.14	752,003,872.00	752,003,872.00	752,003,872.00	752,003,872.00
2.- Partida Generica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHH			1 - Gasto corriente	451 - Pensiones	1,504,051,591.00	1,504,051,591.00	752,025,884.14	752,003,872.00	752,003,872.00	752,003,872.00	752,003,872.00

LIC. MARCO ANTONIO HERRERA GARCIA
 DIRECTOR GENERAL

CPC. GILBERTO GUADALUPE MONTAÑEZ PÉREZ
 DIRECTOR DE FINANZAS

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-016/2024 BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-016/2024 BIS RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE TELEMEDICINA", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MEDICA DESERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-016/2024 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
ÚNICA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE TELEMEDICINA.

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2024.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balanza General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **14 y 27 de agosto de 2024**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por **partida única**.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DE 2024

C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



SERVICIOS DE SALUD
DE CHIHUAHUA
Dirección Administrativa

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-16-2024

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa a la adquisición de uniformes deportivos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón".

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	452	Conjunto deportivo de 4 piezas, que incluyen: chamarra, pantalonera, playera y gorra.
2	70	Conjunto deportivo de 2 piezas, que incluye: chamarra y pantalonera.
3	13	Conjunto deportivo de 4 piezas, que incluye: playera, short, rodilleras y calcetas.

Y 7 partidas más que se detallan en las bases rectoras y sus anexos.

Disposición de las bases	Costo de participación	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 02 de septiembre del año en curso, así como en el área de control de licitaciones de SEECH, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,128.35 (mil ciento veintiocho pesos 35/100 m.n.), No reembolsables.	23 de agosto del 2024 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de SEECH ubicado en Av. Antonio de Montes #4700 colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31200
Acto de presentación y apertura de propuestas		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 03 de septiembre del 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de SEECH, con domicilio en la avenida Antonio de Montes no. 4700, colonia Panamericana.		

a) Costo de participación.

- Deberá cubrirse en la tesorería de SEECH, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chih., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado De Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado De Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por contador público titulado.
Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de julio del 2024, suscritos por contador público titulado.
Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de julio del 2024.
Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) De la entrega de los uniformes y forma de pago.

- El licitante que resulte ganador deberá realizar la entrega de uniformes deportivos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", a más tardar 30 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra y las tallas correspondientes, en el almacén general de SEECH, ubicado en calle Guadalupe Victoria no. 2500, colonia Villa Juárez, en Chihuahua, Chih.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra y tallas correspondientes de los uniformes deportivos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", previa presentación de la facturación correspondiente a entera satisfacción de SEECH.

d) Generalidades.

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH.

Chihuahua, Chih., a 17 de agosto de 2024
 Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH

Lic. Adriana Oleyda Molina Silva

**ORGANISMOS AUTONOMOS
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

PRESIDENCIA

ACUERDO DE PRESIDENCIA 002/2024

Chihuahua, Chihuahua. La Presidencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, emite el siguiente:

**ACUERDO DE PRESIDENCIA 002/2024, POR EL QUE SE DECLARAN
DÍAS INHÁBILES.**

PRIMERO. Competencia. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

En concordancia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. Sobre la Presidencia y sus atribuciones. En términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la persona titular de la Presidencia es designada por el Pleno, en la especie, recae sobre el magistrado **Alejandro Tavares Calderón**.

Además, atentos al contenido del artículo 11, fracciones I, XIV y XV del ordenamiento en consulta, a la Presidencia le corresponde, entre otras cuestiones:

- a) Representar a este órgano jurisdiccional ante toda clase de autoridades y particulares, y delegar el ejercicio de esta función en las personas servidoras públicas subalternas, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- b) Dictar las medidas para preservar el orden, el buen funcionamiento y la disciplina de este órgano jurisdiccional; y
- c) Realizar los actos jurídicos o administrativos del Pleno que no requieran la intervención de las otras Magistraturas que lo integran.

TERCERO. Sobre la determinación de días inhábiles. La determinación del calendario oficial de labores que fije los periodos vacacionales y señalen los días inhábiles aplicables para el cómputo de los plazos y términos de los asuntos que se ventilan ante este órgano jurisdiccional corresponde originariamente al Pleno, al inicio de cada anualidad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9, fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

En ese sentido, el propio Pleno, en uso de su autonomía y autogobierno, en el segundo punto de acuerdo del **ACUERDO PLENO-001/2024**, facultó a la Presidencia de este órgano jurisdiccional para que,

en caso de requerirlo, se suspendan las labores para las personas servidoras públicas de este órgano jurisdiccional en los días en que por costumbre y/o tradición se realicen festividades en el estado de Chihuahua, **por así requerirlo las necesidades del servicio, o por algún evento extraordinario de fuerza mayor.**

CUARTO. Antecedentes que motivan la determinación extraordinaria de día inhábiles.

4.1 Decreto LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Ahora bien, el Congreso del Estado, reunido dentro del Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el Dictamen a través del cual se modificó la estructura orgánica de este órgano jurisdiccional.

Dichos cambios implicaron, entre otros aspectos, que se aumentara el número de Magistraturas de tres a cinco, las cuales conformarán Salas Unitarias, tres en materia administrativa y dos especializadas en responsabilidades administrativas, en términos de la nueva redacción del artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Además, se estableció un plazo para que dicho Órgano Legislativo llevara a cabo las designaciones correspondientes.

4.2 Designación de Magistraturas. En cumplimiento a lo anterior, el Congreso del Estado, reunido dentro del Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinticuatro se constituyó en Colegio Electoral

para llevar a cabo la votación para elegir a las personas que ocuparán las dos magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, resultando designados Luis Eduardo Naranjo Espinoza y Priscila Soto Jiménez.

4.3 Entrada en funciones de las Magistraturas. En ese orden de ideas, se destaca que, en términos de lo que establece el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas, las nuevas magistraturas entrarán en funciones inmediatamente después de rendir la protesta de ley, lo cual aconteció en dicha sesión de trece de agosto del año en curso.

Por su parte, en la edición número 65 del Periódico Oficial del Estado, de catorce de agosto siguiente,¹ se publicaron los Decretos LXVII/NOMBR/0930/2024 XV P.E. y LXVII/NOMBR/0931/2024 XV P.E., mediante los cuales se designó como titulares de las nuevas Magistraturas de este órgano jurisdiccional a Luis Eduardo Naranjo Espinoza y Priscila Soto Jiménez, los cuales entraron en vigor en ese momento.

4.4 Adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la nueva integración. El artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas señala que, una vez que entren en funciones las magistraturas electas, **este órgano jurisdiccional cuenta con un plazo de treinta días hábiles para integrar las Salas Unitarias.**

De la misma manera, el artículo décimo transitorio del Decreto de reformas ordena que se realicen las medidas administrativas, financieras, presupuestales u operativas a que haya lugar, para su cumplimiento, siguiendo los procedimientos correspondientes, por las instancias que resulten competentes.

¹ Consultable en la liga siguiente:

https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2024-08/PO65_2024.pdf

QUINTO. Justificación de la necesidad extraordinaria de declarar días inhábiles. Bajo ese contexto, la Presidencia de este órgano jurisdiccional, auxiliada por las distintas áreas administrativas y jurisdiccionales, se encuentra desarrollando las medidas que permitan, dentro de nuestra esfera competencial, dotar de operatividad a la nueva integración de este órgano jurisdiccional, en lo que se refiere a los recursos humanos, materiales y financieros.

Dicha tarea es compleja debido a la elevada cantidad de temáticas a abordar, por tanto, toda vez que dichas medidas obedecen a las necesidades propias del servicio, derivadas de esta circunstancia extraordinaria.

En esa tesitura, toda vez que estamos dentro del plazo previsto por el régimen transitorio aludido para la conformación de las Salas Unitarias y para adoptar las medidas que se requieran para tal efecto, a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica a las personas justiciables durante la transición de la vieja a la nueva integración de este órgano jurisdiccional, con apoyo en los preceptos invocados, la Presidencia adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran como días inhábiles, únicamente por cuanto hace a la actividad jurisdiccional en las materias competencia de este órgano jurisdiccional, los días catorce, quince y dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

Lo anterior, en el entendido que:

- a) La actividad jurisdiccional, en lo relativo al trámite de juicios de amparo, tratándose de actos dentro del incidente de suspensión y requerimientos formulados a este órgano jurisdiccional, la Presidencia proveerá lo conducente.

b) La actividad administrativa de este órgano jurisdiccional continúa en funcionamiento.

SEGUNDO. Se suspenden, durante el catorce, quince y dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, los plazos y términos en la sustanciación y resolución de los juicios contenciosos administrativos, así como en los procedimientos de responsabilidades administrativas, competencia de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Se habilita al personal de la Oficialía de Partes para que reciba y registre los documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional durante el periodo inhábil indicado.

CUARTO. Hágase del conocimiento este acuerdo al personal de este órgano jurisdiccional, así como al público en general.

PUBLÍQUESE en el Periódico Oficial del Estado, en el portal oficial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y en la lista autorizada del Pleno, para dotar de la máxima publicidad posible a esta decisión.

Así lo proveyó y firma el magistrado **Alejandro Tavares Calderón**, Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ante el secretario general **José Humberto Nava Rojas**, con quien actúa y da fe.



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN,
MAGISTRADO PRESIDENTE.



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS,
SECRETARIO GENERAL.

MJT

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas con cero minutos del dieciseis de agosto de dos mil veinticuatro, Ana Gabriela Nuñez Cano, Actuario(a) adscrito(a) a la Magistratura Tres, correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con residencia en Chihuahua; con fundamento en los artículos 76, 77 y 79 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en relación con el 22 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, hago constar que este acuerdo fue publicada(o) en la lista de acuerdos del Pleno del día dieciseis de agosto de dos mil veinticuatro, bajo el número _____ y surtió sus efectos el día dieciseis de agosto de dos mil veinticuatro. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. MBO001/2024**

El Municipio de Bocoyna, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal 2024.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
20901372	Construcción de red de drenaje sanitario, en la localidad de Baquereachi, Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 23 de agosto a las 09:00 hrs. inicio en la localidad de Baquereachi del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 23 de agosto a las 14:00 hrs. en la oficina de la D.O.P del Municipio de Bocoyna, Chih.	Miércoles 28 de agosto de 2024 hasta las 15:00 hrs.	Sábado 31 de agosto del 2024 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Bocoyna	Del 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2024. Plazo de 117 días naturales	\$2,500,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024, adjuntándole: Currículum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Costo de participación y entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Bocoyna, Chih., in sito Ave. Presidentes y Ayuntamiento, Col Sector 1, en Bocoyna, Chih., Código Postal 33201, teléfono 6354569050 del Estado de Chihuahua, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 17 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

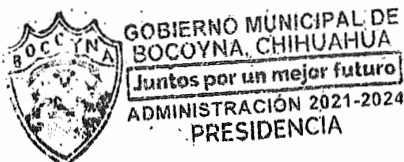
La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Bocoyna, Chih. a 17 de agosto del 2024.

Macario B. Hermosillo
PROFR. MACARIO BALDIVAR HERMOSILLO POMPA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA.
Rubrica



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de Programas de Infraestructura Pública Estatal 2024.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ENTREGAR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-PCA-018-2024	1. REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE CALLE ALLENDE Y AV GONZALEZ ORTEGA, EN SANTA ROSALÍA DE CAMARGO, CHIH 2. REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE COMONFORT Y CALLE MINA, SANTA ROSALÍA DE CAMARGO, CHIHUAHUA 3. REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE COMONFORT ENTRE CALLE HIDALGO Y AV. JUAREZ, SANTA ROSALÍA DE CAMARGO, CHIHUAHUA 4. REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE ABASOLO ENTRE AV. JUAREZ Y CALLE INDEPENDENCIA, SANTA ROSALÍA DE CAMARGO, CHIH	TRAZO Y NIVELACIÓN, RUPTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO, ACARREO Y RETIRO. SUMINISTRO Y TENDIDO DE CARPETA CON MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO. PINTURA TIPO TRÁFICO PESADO. PRUEBAS DE LABORATORIO. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE LINEA TOMAS Y DESCARGAS HIDROSANITARIAS	22 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH,	22 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 13:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH,	26 DE AGOSTO DE 2024	30 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	18 DE SEPTIEMBRE 2024	104 DÍAS NATURALES	\$5'000,000.00

• **ANTICIPO:**

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, para aplicarse y amortizarse en términos de la Ley.

• **SUBCONTRATACION:**

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo mediante la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento

• **IDIOMA:**

La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es en español.

• **PROHIBICIONES:**

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

• **PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

El licitante que resulte adjudicado estará obligado contar con registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2024, al momento de la contratación.

• **ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:**

Para la licitación No. **OP-LP-PCA-018 LINEA TOMAS Y DESCARGAS HIDROSANITARIAS -2024** las especialidades No. 3102 y 1601 consistentes respectivamente en **INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS-Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario; PAVIMENTOS-** En vialidades urbanas, suburbanas, estacionamientos urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

• **BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:**

Las bases y sus anexos estarán disponibles de forma gratuita a las personas que presenten interés mediante oficio, en donde soliciten la entrega de las mismas y especifiquen el número o nombre de la licitación. Se entregaran a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta la fecha limite indicada, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

• **COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

El Costo de Participación a la Licitación será el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih. ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para entregar las Bases de Licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan solicitado las Bases de la Licitación y cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretenden participar en asociación deberán informar por escrito, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de Participación a la Licitación en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

• **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**.

La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación

Al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

• **FALLO**

La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 17 de agosto de 2024

Emmanuel Cárdenas 3
ING. EMMANUEL CÁRDENAS BURROLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CD. CAMARGO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 17-2024

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutar con recursos correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-53-2024	CONSTRUCCIÓN DE AULAS MULTIDISCIPLINARIAS PARA CECYTECH 20 ORIENTE (PP2024 458)	22 DE AGOSTO 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	23 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	28 DE AGOSTO DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	180 DÍAS	\$ 2,000,000.00
DOPM-54-2024	ESPACIO SEGURO Y ADAPTADO EN FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES (FOLIO P.P. 304)	22 DE AGOSTO 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	23 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	28 DE AGOSTO DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	180 DÍAS	\$ 2,000,000.00

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación No. DOPM-53-2024, se otorgará el 30% (treinta) de anticipo.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación No. DOPM-54-2024, se otorgará el 25% (veinticinco) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-53-2024: 1202: Techumbres y cubiertas; 1301 Albañilería y obra civil y 1309 Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control).

DOPM-54-2024: 1301 Albañilería y obra civil; 1305 Cancelería y ventanería y 1309 Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control).

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6100 y 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

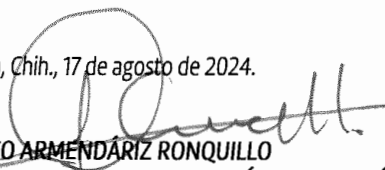
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 17 de agosto de 2024.



ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 17/2024-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN C. 2 Y AV. DE LOS NOGALES ENTRE AV. DE LOS NARANJOS Y AV. DE LAS TORRES EN LA COL. CAMPESINA. (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Federales Etiquetados 2024 (FAISMUN).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 17/2024-LE	"REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN C. 2 Y AV. DE LOS NOGALES ENTRE AV. DE LOS NARANJOS Y AV. DE LAS TORRES EN LA COL. CAMPESINA. (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)"	21 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	27 DE AGOSTO DEL 2024, HASTA LAS 15:00 HRS.	22 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	30 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 10:30 HRS.	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	90 DÍAS NATURALES	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número 1403, 1505, 1601, 3101, 3102, 3105 y 3106, relativas a: INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS Guarniciones y banquetas, MOVIMIENTOS DE TIERRA Terracerfas en vialidades y caminos, PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS Conducción, redes y líneas de distribución de agua, Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje Sanitario, Tomas domiciliarias y Atarjeas y descargas domiciliarias, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 27 de agosto del 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 30 de agosto del 2024 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 17 DE AGOSTO DEL 2024

ING. JESÚS ALEJANDRO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 18/2024-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN TELESECUNDARIA 6017, EN COL. NICOLÁS BRAVO.", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales Etiquetados 2024 (FODESEM).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 18/2024-LE	"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN TELESECUNDARIA 6017, EN COL. NICOLÁS BRAVO."	21 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 10:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	27 DE AGOSTO DEL 2024, HASTA LAS 15:00 HRS.	22 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 13:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	30 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 11:30 HRS.	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	90 DÍAS NATURALES	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número 1301 y 1505, relativas a: **INFRAESTRUCTURA DE MOVIMIENTOS DE TIERRA Terracerías en vialidades y caminos, EDIFICACIÓN Albañilería y obra civil**, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 27 de agosto del 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 30 de agosto del 2024 a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 17 DE AGOSTO DEL 2024

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 19/2024-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "PAQUETE 1: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN 4 ESCUELAS DE LA CIUDAD. TECHUMBRE 1: ESCUELA PRIMARIA MANUEL GÓMEZ MORÍN, TECHUMBRE 2: ESCUELA PRIMARIA ESCRITORES CHIHUAHUENSES, TECHUMBRE 3: ESCUELA PRIMARIA ALFONSO URUETA CARRILLO, TECHUMBRE 4: ESCUELA PRIMARIA HEROES DE LA REVOLUCION, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Federales Etiquetados 2024 (Fondo de aportaciones múltiples F.A.M.) y Recursos Federales Etiquetados 2024 (F.A.F.M.).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 19/2024-LE	"PAQUETE 1: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN 4 ESCUELAS DE LA CIUDAD. TECHUMBRE 1: ESCUELA PRIMARIA MANUEL GÓMEZ MORÍN, TECHUMBRE 2: ESCUELA PRIMARIA ESCRITORES CHIHUAHUENSES, TECHUMBRE 3: ESCUELA PRIMARIA ALFONSO URUETA CARRILLO, TECHUMBRE 4: ESCUELA PRIMARIA HEROES DE LA REVOLUCION, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA."	21 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	27 DE AGOSTO DEL 2024, HASTA LAS 15:00 HRS.	22 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 14:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	30 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 12:30 HRS.	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	90 DÍAS NATURALES	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número **1202, 1301 y 1309**, relativas a: **ESTRUCTURAS METÁLICAS Techumbres y cubiertas, EDIFICACIÓN Albañilería y obra civil, Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control)**, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 27 de agosto del 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendán participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 30 de agosto del 2024 a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 17 DE AGOSTO DEL 2024

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 20/2024-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "PAQUETE 2: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN 2 ESCUELAS DE LA CIUDAD. TECHUMBRE 1: PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EN LA COL. INDUSTRIAL SUR. TECHUMBRE 2: PRIMARIA BENITO JUÁREZ 2592, EN LA COL. EJIDO KILÓMETRO OCHENTA Y SEIS CUATRO (EL DIEZ), EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Federales Etiquetados 2024 (Fondo de aportaciones múltiples F.A.M.) y Recursos Federales Etiquetados 2024 (F.A.F.M.).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 20/2024-LE	"PAQUETE 2: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN 2 ESCUELAS DE LA CIUDAD. TECHUMBRE 1: PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EN LA COL. INDUSTRIAL SUR. TECHUMBRE 2: PRIMARIA BENITO JUÁREZ 2592, EN LA COL. EJIDO KILÓMETRO OCHENTA Y SEIS CUATRO (EL DIEZ), EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA."	21 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 13:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	27 DE AGOSTO DEL 2024, HASTA LAS 15:00 HRS.	22 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 14:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	30 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 13:30 HRS.	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	90 DÍAS NATURALES	\$1,750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número 1202, 1301 y 1309, relativas a: **ESTRUCTURAS METÁLICAS Techumbres y cubiertas, EDIFICACIÓN Albañilería y obra civil, Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control)**, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 27 de agosto del 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 30 de agosto del 2024 a las 13:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 17 DE AGOSTO DEL 2024

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 30 de julio del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. SOCORRO RIOS NUÑEZ, con domicilio en San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector: 005, manzana: 022, Lote: 005, del Barrio San José del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,204.50m2 (mil doscientos cuatro punto cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. It lists measurements and directions for various lots (1-2 to 7-1) and their neighbors (CALLE, LOTE, TERRENO MUNICIPAL, POZO DE AGUA).

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 86, a fojas 38a, a las 11:30 a.m. del día 22 de julio del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas a siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024 C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS PRESIDENTA MUNICIPAL

ATENTAMENTE:



SECRETARÍA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024 M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SOCORRO RIOS NUÑEZ

600-66-68

-0-

MAZAPIL CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente y de conformidad con el Capítulo Quinto y los Artículos Décimo cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo séptimo, Décimo octavo, Decimo Noveno, Vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero, de los estatutos de la escritura constitutiva y Artículos 179 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca los accionistas de MAZAPIL CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el próximo sábado 24 de Agosto de 2024, a las 12:00 doce horas, en el domicilio ubicado en Avenida Río de Janeiro número 906 de la colonia Panamericana, en esta ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua, de su domicilio Social, donde se trataran los puntos de la orden del día que a continuación se inserta:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.
2.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
3.-PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA TRANSMISIÓN Y VENTA DE ACCIONES, Y RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.
4.-PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, Y DICTAMEN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
5.-NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.
6.-ASUNTOS GENERALES.
7.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante carta poder, así mismo se pone a su disposición la información objeto de la asamblea convocada, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Chihuahua, Chih., a 13 de Agosto de 2024.
Atentamente
ADMINISTRADOR ÚNICO

JAIME AGUSTÍN TREVIÑO CABELLO

MAZAPIL CONSTRUCTORA S.A DE C.V.

607-66

-0-



*E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1229/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ANA MARIA MIRANDA ARREOLA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del mes y año en curso, signado por el licenciado [RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA], con el carácter que tiene acreditado en autos, como lo solicita, y toda vez que el diverso acreedor [ALBERTO DE LA PEÑA GRAJEDA], no presento a su perito en el término que para ello se le confirió, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto que antecede, para lo cual se le tiene por perdido su derecho a elaborar el avalúo respectivo; en cuanto a su diversa petición, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda en condominio ubicada en [CALLE MINA MOHINORA NÚMERO 1705 INTERIOR 52, MANZANA 60 FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL ETAPA IV, CONDOMINIO PRIVADA PAMPLONA, UNIDAD PRIVATIVA NUMEROSA 54], de esta Ciudad, la cual obra registrada con el número de inscripción 124, folio 127, libro 3832 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 725, 726 y 753 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :A0GB/cdbe
LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2024.
LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



ANA MARIA MIRANDA ARREOLA

603-66-68

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/20, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION GRIJALVA VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de julio del año dos mil veinticuatro, presentado por el [C. LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA], como lo solicita, procédase al remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado con una rebaja del 20% (veinte por ciento), consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO ODRÁ NÚMERO 1418, MANZANA 65, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 23, folio 23, libro 4405 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$257,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFÍQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 725, 726, 752 y 753 del Código de Procedimientos Civiles. ----- NOT I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :nahs LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2024 LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

[Handwritten signature of Lic. Imelda Prieto Renova]



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1415/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE RAFAEL TARANGO OCHOA Y ALEJANDRA SARAHÍ BETANCOURT MORALES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de julio de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no se inconformó de los dictámenes rendidos por el L.A.F. y M.V. LUIS ROBERTO CALDERÓN LOOS, perito valuador nombrado por la parte actora y por el ING. JESÚS BENJAMÍN BLANCO PÉREZ, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término otorgado mediante proveídos de fechas veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés y uno de julio de este año, se le tiene por conforme con dichos avalúos y en consecuencia, se declaran firmes, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - Ahora bien, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO MADEIRA NÚMERO 1420, LOTE 6, MANZANA 30, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA V, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 96, FOLIO 96, DEL LIBRO 4313 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 360 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$688,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expedanse los edictos respectivos. ----- NOT I F I Q U E S E: ----- - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2024. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



cplq



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.



Edictos de Notificación

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2253/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LAURA VERÓNICA RUIZ VENEGAS Y FERNANDO CELAYO NÚÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

---Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de julio de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no se informó de los dictámenes rendidos por el L.A.F. y M.V. LUIS ROBERTO CALDERÓN LOOS, perito valuador nombrado por la parte actora y por el ING. JESÚS BENJAMIN BLANCO PÉREZ, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término otorgado mediante providos de fechas veintidós de febrero y uno de julio de este año, se le tiene por conforme con dichos avalúos y en consecuencia, se declaran firmes, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Ahora bien, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CELIA ANDAZOLA NÚMERO 15126, LOTE 10, MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000-94 ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 40, FOLIO 40, DEL LIBRO 3258 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 250 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2024. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



ARNOLDO SEBASTIÁN JUÁREZ CAMACHO Presente.-

Se hace constar que en el Expediente 1472/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Martín Alejandro Alicano Erives apoderado general de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de Leonardo Olivas Pompa Y Ibeth Karime López Trapero se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito recibido el día ocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado [JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD], como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de [ARNOLDO SEBASTIAN JUÁREZ CAMACHO], ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de los oficios de búsqueda de los cuales aun y cuando se localizaron dos domicilios de la persona antes mencionada, en dichos domicilios no habita el mismo; así como también tuvo verificativo el desahogo de la testimonial de desconocimiento del domicilio de la persona en mención. Por lo que, notifíquese al mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para que en su carácter de titular registral del bien inmueble dado en garantía de pago del adeudo a que fue condenada su causante en el presente juicio, y como causahabiente de la deudora principal, comparezca al procedimiento a soportar las obligaciones reales vinculadas con el inmueble del cual ahora aparece como dueño, ya que ese es el objeto de la hipoteca que obra sobre el mismo; apercibido que de no hacerlo, el procedimiento de ejecución seguirá su curso, quedando a salvo los derechos que a su interés convengan para que los haga valer en la instancia correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese a [IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO] el presente proveído, por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento legal en consulta.

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chihuahua, a 13 de agosto de 2024
Secretario de Acuerdos Provisional

Licenciado José Rafael Chávez González



*pr

cpfq



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Raúl Sandoval Barrios
Presente.-

En el expediente número 693/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por Dorotea Patricia Martínez Caballero, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y documentos recibidos el treinta y uno de octubre del año en curso en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentados por Dorotea Patricia Martínez Caballero, por sus propios derechos.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de obtener la declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición de su esposo José Raúl Sandoval Barrios.

Por otra parte, gírese atento oficio a la Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si José Raúl Sandoval Barrios, con fecha de nacimiento el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre José Raúl Sandoval Barrios, con fecha de nacimiento el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Gírese oficio al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación Persecución del Delito de Aldama, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal tenga a bien informar si en la carpeta de investigación con número único de caso 2-2020-00011, resulta procedente decretar el no ejercicio de la acción penal que establece artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, o bien en su caso indique si la carpeta continuará en etapa de investigación debido a que los hechos ahí denunciados pudieran ser constitutivos de delito, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a José Raúl Sandoval Barrios, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4a y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Por otro lado se previene a la promovente para que antes de la celebración de la audiencia extraordinaria manifieste si en diferente procedimiento judicial se encuentra acreditada la comisión del delito en materia de secuestro y/o desaparición forzada de su esposo José Raúl Sandoval Barrios y en su caso exhiba la constancias necesarias que acrediten lo anterior.

Se admiten a la promovente las siguientes probanzas:

- I. Las documentales consistentes en:
 - a. Certificación del acta de matrimonio celebrado entre Dorotea Patricia Martínez Caballero y José Raúl Sandoval Barrios, expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado.
 - b. Certificación del acta de nacimiento de Dorotea Patricia Martínez Caballero, expedida por el Jefe del Archivo Central del Registro Civil.
 - c. Certificación del acta de nacimiento de José Raúl Sandoval Barrios, expedida por el Jefe del Archivo Central del Registro Civil.
 - d. Certificación del acta de nacimiento de Claudia Lorena, Sonia Patricia y Manuel Roberto, todos de apellidos Sandoval Martínez, expedidas por la Dirección del Registro Civil.
 - e. Copia simple de credencial para votar a nombre de José Raúl Sandoval Barrios.
 - f. Cartilla de salud y citas médicas expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre de José Raúl Sandoval Barrios.
 - g. Copia certificada de las constancias de la carpeta de investigación con Número Único de Caso 2-2020-00011, expedida por la licenciada Ana Luisa Pineda Ramírez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación y Persecución del Delito de Ciudad Aldama.
- II. La presuncional legal y humana.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle José Greco, número 114, colonia Infonavit Presidentes, Aldama, Chihuahua, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados Jesús Manuel Alvérez López y/o Horacio Luján Villalba y/o Jorge Alberto Ávila Roberts, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, designando al primero de los mencionados para llevar la de la defensa, de tal autorización se da vista a la contraria por el plazo de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Karla Marrufó Rodríguez, Octavio Enriquez Campos y Nilda Verónica Velador Tapia.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Sandra Paola Talamantes Ramos, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA SANDRA PAOLA TALAMANTES RAMOS. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el trece de noviembre de dos mil veintitrés, con el número _____ Conste.

Surte sus efectos el catorce de noviembre de dos mil veintitrés. Conste.

Clave: 7000 *LCB/SAVC*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre de 2023

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos

SAVC*ert



DOROTEA PATRICIA MARTINEZ CABALLERO 536-54-58-62-
66-70-74-78

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: MARÍA ALICIA SOCORRO MORENO BORJA, expediente No. 702/2023 relativo al juicio de ORDINARIO FAMILIAR (DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL) promovido por RAMÓN GABRIEL LOYA JARIZ en contra de MARÍA ALICIA SOCORRO MORENO, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado HUMBERTO MORALES HUERTA, de personalidad debidamente acreditada en autos, recibido en este Juzgado el día veinticinco de los corrientes, como lo solicita, toda vez que las dependencias a las cuales se les solicitó información del domicilio de la demandada [MARÍA ALICIA SOCORRO MORENO BORJA], han dado contestación a los oficios de búsqueda correspondientes, mismos que ya fueron agotados sin obtener resultados favorables, y dado que en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada [MARÍA ALICIA SOCORRO MORENO BORJA], emplácese al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndole de su conocimiento la radicación del expediente 702/23, del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, fecha en la que se admitió la demanda que promueve [RAMÓN GABRIEL LOYA JARIZ], en el Juicio Ordinario Familiar del que se le han demandado las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada [MARÍA ALICIA SOCORRO MORENO BORJA], y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tienen un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no contestar la misma en el término concedido se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que le sean propios y hayan sido afirmados en la demanda; haciéndole saber además, que las excepciones procesales y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se harán valer al contestar la demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, enterándolo de que en caso de no señalar domicilio procesal ubicado en esta ciudad, todas las notificaciones y citaciones que hayan de practicarse, aún las de carácter personal, se le harán a través de lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 104, 110, 112, 204 y 208 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----

QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA LOS REFERIDOS EDICTOS.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA SEPULVEDA LEDEZMA, con quien actúa y da fe. DOY FE

LICENCIADA VERONICA SEPULVEDA LEDEZMA
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

MARIA ALICIA SOCORRO MORENO BORJA

597-65-66-67

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1765/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE JOSÉ ALEJANDRO MEIXUEIRO LOPEZFELIX Y IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de junio del año en curso, por el LIC. IVÁN FERNANDO AGUIRRE REYES, como lo solicita, se deja sin efectos el día y hora señalados mediante proveído de fecha diecisiete de junio de este año, y a su vez, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga lugar el **REMATE EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en la FINCA UBICADA EN LA CALLE MONTE AZUL NUMERO 4700 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS II ETAPA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 147.00 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103 A FOLIO 103 DEL LIBRO 2662 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, según se advierte del certificado de gravamen visible en la foja 104 del expediente. *Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.* Sirve de base para el remate la cantidad de **\$392,824.55 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 55/100 M.N.)**, en virtud del avalúo realizado por el perito valuador designado en rebeldía y como postura legal la suma de **\$261,883.03 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio. *Expidanse los edictos respectivos.* -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Civil Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

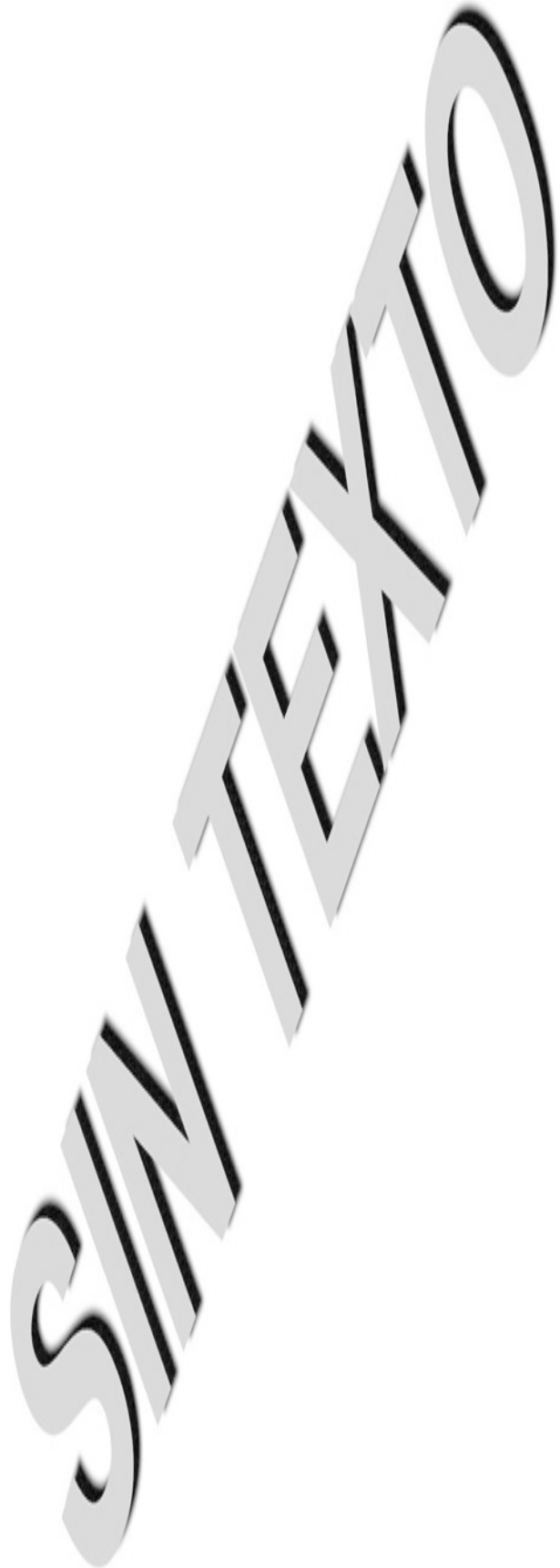
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2024.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



cplq



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital e/emplar	.5277
Valor UMA	108.57
Unidad de Medida y Actualización	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

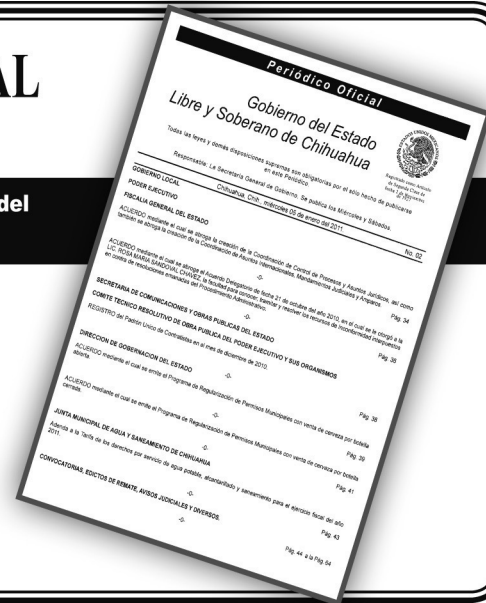
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial